

sando su aplicación en los procesos de Nuremberg y en las decisiones de las Naciones Unidas anteriores a 1948. Esta fecha da comienzo a la segunda parte, pues es cuando las Naciones Unidas aprueban la Convención contra el genocidio, que constituye la fuente positiva vigente. En la misma se avizoran, para empezar, sus *underlying principles*, calificados como *ius cogens*; a continuación se examina el tipo del genocidio (a la luz del principio de legalidad); se detiene en la definición de los «elementos contextuales» y del «plan genocida»; no olvida las «conductas genocidas» y «los grupos protegidos» y concluye con «la finalidad de destruir los grupos protegidos».

El libro, desde el ángulo del derecho punitivo, es interesante. Quizá lo es menos desde el ángulo procesal que ha llevado a la afirmación de una jurisdicción universal para el enjuiciamiento de estos delitos, y que hubiera podido merecer una atención mayor y más crítica. Así como desde el de la problematización de estas cuestiones, en general ni esbozada, salvo en la exégesis positivista. No he podido dejar de recordar, a este respecto, las reflexiones tan sugestivas que don Álvaro d'Ors, en *Bien común y enemigo público*, dedica al genocidio en el seno de páginas sobre las consecuencias de la globalización sobre la guerra y sobre la conversión de ésta en aniquiladora. Y que concluían con una observación sobre el error de extender la expresión «enemigo público» a la humanidad, ya que aquél es siempre particular y no universal, pues el «pueblo» que lo «declara» enemigo es siempre el de una comunidad particular, no la humanidad total, que no constituye –ella misma– una comunidad. La humanidad, pues, no puede declarar enemigos totales de ella.

Manuel ANAUT

Hugues Puel, *Les souverainetés*, París, Cerf, 2012, 278 págs.

El dominico francés Hugues Puel (1932), es uno de los directivos del movimiento *Economía y Humanismo*, fundado por su hermano de orden fray Louis-Joseph Lebret. Maestro de la Orden con una tesis sobre la teología de la propiedad en santo Tomás de Aquino, es también doctor de Estado en Ciencias Económicas, materias que ha enseñado en la Universidad de Lyon entre 1968 y 1993. Entre sus obras destaca *Une éthique pour l'économie: ethos, crises, choix* (2010).

En este libro examina la soberanía, concepto de origen religioso transferido al ámbito político, de manera que «poderes reli-

giosos y poderes seculares» –tal es el subtítulo de la obra– han estado en lucha desde los tiempos de la Roma antigua, pasando por los imperios cristianos de la Edad media, la pérdida de los Estados pontificios en 1870, la proclamación de la infalibilidad pontificia en el I Concilio del Vaticano y la inflexión de *Rerum novarum*, hasta llegar al II Concilio del Vaticano en el que «[se] renunciará finalmente al poder político sobre la sociedad». ¿Qué queda de la soberanía –prosigue– «hoy transferida a poderes seculares en un mundo que se aproxima a la aldea global, principalmente en el plano tecno-económico»?

El libro, interesante, se compone de cuatro partes. La primera, que trata del poder espiritual en lucha con las soberanías concurrentes, traza en realidad la historia de «los dos poderes». Con notables contaminaciones progresistas, en la conocida clave de la «teología política». Y con afirmaciones chocantes, aunque no dejen de ser sugestivas, como las relativas a la sustitución de la visión tomásiana por la lockeana en la concepción del derecho de propiedad tal y como se presenta en *Rerum novarum*. Y con otras decididamente equívocas (cuando no erróneas) como la afirmada conexión de la teología de santo Tomás con la autonomía de la conciencia. La segunda parte contrasta la doctrina social de la Iglesia con las soberanías. Y se contrae principalmente al magisterio posconciliar y al problema de la teología de la liberación, contemplada con simpatía. Lo que de nuevo resulta, cuando menos, equívoco. Y es que no parece que el autor acierte a desentrañar la conexión entre el liberalismo económico y el liberalismo filosófico, pues distanciándose del primero depende con frecuencia del segundo. En la parte tercera aborda «los imaginarios sociales de las soberanías secularizadas» y, en concreto, el orden internacional de la soberanía de los Estados, la soberanía del pueblo y su deriva totalitaria y la soberanía del dinero. Esta parte, con todas las discrepancias que se quiera, contiene reflexiones útiles. Quizá si se hubiera centrado filosóficamente el problema de la soberanía antes de haberlo desarrollado histórica y sociológicamente se hubieran evitado muchos errores. Es lo que, por ejemplo, ha hecho el colaborador de *Verbo* Danilo Castellano en buena parte de su obra. Finalmente, la cuarta parte propone las fuentes del imaginario social del autor.

El libro, finalmente, de factura académica, está escrito de manera asequible, en un género que los autores franceses siguen cultivando admirablemente. Como en la vieja clasificación de la cinematografía: mayores con reparos.

Juan CAYÓN